



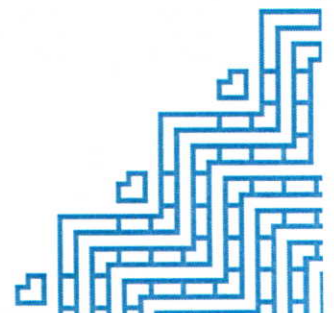
CONVOCATORIA

"Para la conformación del primer Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco"

El Ing. Francisco Xavier Orendáin De Obeso, en su calidad de Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, expide con la asistencia y acompañamiento de los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en lo dispuesto en los artículos los artículos 1º, 2º, 3º numeral 1, fracción I, 7 numeral 1, fracciones II y III, 11 numerales 1 y 2 fracción III así como numeral 3, 12, 13 numeral 1 fracción XVII, 14, 15 numeral 1 fracción V, 16 numeral 1 fracciones V, IX y XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 fracciones II, III, IV y V, 3 fracción VII, 4 numeral 1 fracciones II, III y IV, 11, 12, 14, 15 y Cuarto Transitorio de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco; 1, 2 fracciones III y IV, 4 fracción II y XIX, 5, 6 fracción II y XVIII del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece, entre otras, facultades del Titular del Poder Ejecutivo las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.
- II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 11 establece que las Coordinaciones Generales Estratégicas, son las Dependencias auxiliares del Poder Ejecutivo, que agrupan a las Dependencias y Entidades por materia y afinidad, para el mejor desarrollo de sus funciones, en la forma y términos que lo disponga el acuerdo que para tal efecto emita el Gobernador del Estado.
- III. Que la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, tiene por objeto fomentar la cultura del emprendimiento como eje rector para el desarrollo económico y la generación de mejores condiciones de competitividad en la entidad, así como fijar las bases de coordinación y colaboración entre los distintos actores pertenecientes al ecosistema de emprendimiento.





- IV. Que la referida Ley, establece que el Ejecutivo del Estado deberá expedir el Reglamento de la Ley de fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, en su artículo Tercero Transitorio.
- V. No obstante, se establece de igual manera, la creación del Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, cuyo objeto consistirá en el objeto de fijar las bases de la Agenda Única, opinar, coordinar, orientar, promover y fomentar las políticas en materia de emprendimiento en la entidad, procurando que su establecimiento se realice con perspectiva de género.
- VI. Aunado a lo anterior, los artículos 11 y 14 fracciones VII y XIV de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, atribuyen al referido Consejo, las funciones de órgano de consulta obligada; fungir como emisor de recomendaciones a las Dependencias y Entidades relacionadas con los programas de apoyo a las personas emprendedoras, así como la propuesta de iniciativas que permitan simplificar, actualizar y modernizar el marco regulatorio para las empresas y el emprendimiento.

Por lo anterior expuesto, se tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida al sector empresarial a través de las cámaras empresariales respectivas; Universidades Públicas y Privadas del Estado de Jalisco; a las personas emprendedoras del Estado a través de sus representantes; a las incubadoras y/o aceleradoras con operación en el Estado, para participar en el proceso de propuesta y designación para la conformación del Primer Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco por un periodo único de dos años sin derecho a ser reelectas, al tenor de las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. DE LOS CARGOS A OCUPAR Y LA DURACIÓN DE SU DESIGNACIÓN

De las personas que se postulen, serán conformadas las ternas de elegibles a integrar el Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, conforme los cargos señalados en las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 12 de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, conforme el cuadro siguiente:





Número de integrantes	Sector que representarán	Ternas a conformar
3 (tres) personas	Sector empresarial	1 (una) terna por cada lugar elegible. En total se conformarán 3 (tres) ternas de representantes del sector empresarial.
2 (dos) personas	Universidades públicas o privadas en el Estado de Jalisco	1 (una) terna por cada lugar elegible. En total se conformarán 2 (dos) ternas de representantes de universidades públicas o privadas indistintamente.
1 (una) persona	Emprendedores del Estado de Jalisco	1 (una) terna.
1 (una) incubadora	Incubadoras o aceleradoras con operaciones en el Estado de Jalisco.	1 (una) terna.

De las ternas, se elegirá una persona para integrar el Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, órgano de consulta permanente y honorífico, por un periodo único de dos años sin derecho a ser reelectas, con el objeto de fijar las bases de la Agenda Única, opinar, coordinar, orientar, promover y fomentar las políticas en materia de emprendimiento en la entidad, procurando que su establecimiento se realice con perspectiva de género.

2. DE LOS DOCUMENTOS PARA POSTULAR Y ACREDITAR LA ELEGIBILIDAD

Para las y los representantes de sectores empresariales o representantes de incubadoras o aceleradoras con operaciones en el Estado de Jalisco:

1. Carta exposición de motivos donde la persona u organización interesada manifieste su trayectoria y los motivos por los que quiere formar parte del Consejo y representar a sectores empresariales





o representantes de incubadoras o aceleradoras con operaciones en el Estado de Jalisco debidamente firmada por quien esté debidamente facultado para ello.

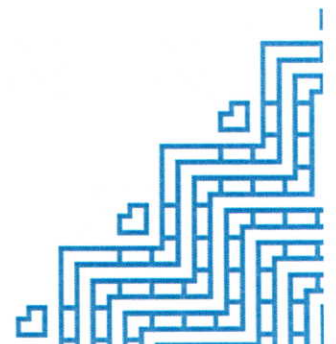
- II. Copia simple de Identificación oficial con fotografía de su representante legal, apoderada/o o administrador(a) general (preferentemente INE, IFE, cédula profesional o pasaporte vigentes).
- III. Señalar un domicilio procesal dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, así como un correo electrónico para recibir notificaciones.

Para las Universidades Públicas y Privadas.

Por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología se dará difusión, recibirá, revisará y validará la información proporcionada por las Universidades Públicas y Privadas que se postulen.

Universidades Públicas.

- I. Carta exposición de motivos donde la universidad interesada manifieste su trayectoria y los motivos por los que quiere formar parte del Consejo y representar a las Universidades Públicas del Estado de Jalisco, debidamente firmada por su representante legal.
- II. Copia simple de la ley, decreto o instrumento de creación.
- III. Nombramiento, Designación o Poder Notarial que contenga Poder General del Organismo o dependencia solicitante.
- IV. Copia simple de Identificación oficial con fotografía de la persona representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE, cédula profesional o pasaporte vigentes).
- V. Señalar un domicilio procesal dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, así como un correo electrónico para recibir notificaciones.





Universidades Privadas.

- I. Carta exposición de motivos donde la universidad interesada manifieste su trayectoria y los motivos por los que quiere formar parte del Consejo y representar a las Universidades Privadas del Estado de Jalisco, debidamente firmada por el representante legal.
- II. Acta constitutiva inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- III. Copia simple de Identificación oficial con fotografía del representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE, cédula profesional o pasaporte vigentes).
- IV. Poder notarial con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
- V. Señalar un domicilio procesal dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, así como un correo electrónico para recibir notificaciones.

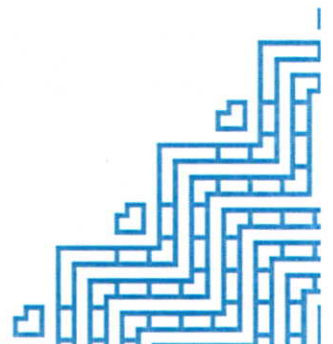
3. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria estará abierta a partir de su publicación y hasta las 17:00 horas del 22 de febrero de 2022, en las páginas web de la Coordinación General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, de las Secretarías de Desarrollo Económico, Innovación, Ciencia y Tecnología e Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

4. DEL LUGAR Y FECHA PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

Se recibirán las postulaciones a partir del 15 y hasta el 22 de febrero de 2022, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas en Oficialía de Partes de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (Calle López Cotilla #1505, Piso 3 Col. Americana C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México).

Para el caso de las Universidades se recibirá las postulaciones a partir del 15 y hasta el 18 de febrero de 2022, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas en Oficialía de Partes de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, con atención a la Dirección Jurídica (Avenida Faro No. 2350, Planta Baja III, Colonia Verde Valle, C.P. 44550, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco).





5. DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE TERNAS

En todas las postulaciones se atenderá a la Trayectoria, probidad, experiencia y capacidad técnica bajo el principio de paridad de género; la integración de ternas se realizará por mayoría de las personas servidoras públicas que integran el Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco y referidas en el artículo 12 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco.

6. RELEVANCIA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DEL ESTADO DE JALISCO EN MATERIA DE GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO, MEJORA DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE COMPETITIVIDAD, POTENCIANDO LA DIVERSIDAD

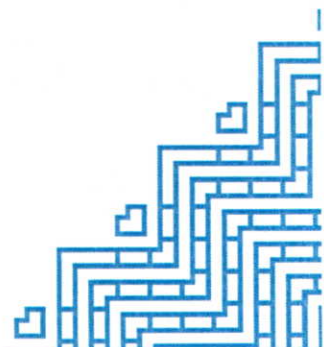
La instalación de las y los integrantes ciudadanos convocados en la presente al Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco se realiza con pleno reconocimiento al valor agregado que la cultura empresarial aportará a través de una colaboración multidisciplinaria en la elaboración de propuestas que permitan modernizar y facilitar la creación de empresas y al emprendimiento en general; asegurando el aprovechamiento del talento con perspectiva de género y reconociendo la oportunidad para hacer de Jalisco una entidad amigable con el emprendimiento.

Aunado a lo anterior, se reconoce la importancia de integrar el Consejo por los sectores empresariales, universidades, emprendedores e incubadoras, para el diseño y emisión del Reglamento de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, que asegurará una colaboración plural e incluyente en el diseño de ese cuerpo normativo que abone al crecimiento y desarrollo económico.

7. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como la solución de los casos no previstos en ésta, serán resueltos por la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, a través de su titular.

En caso de no resultar elegible y de ser estimado por el Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, una vez constituido; podrá invitarse a las personas postulantes, como invitadas especiales, con derecho a voz, pero sin voto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 numeral 2 de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco.



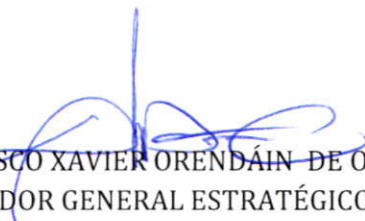


8. AVISO DE PRIVACIDAD

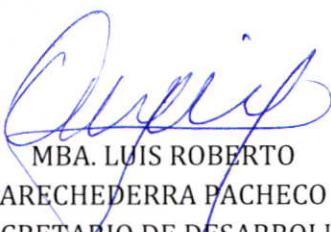
Los datos personales recabados serán tratados, protegidos y resguardados de conformidad con el Aviso de Privacidad de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, mismo que podrá ser consultado en la siguiente liga: <https://coordinacioneconomia.jalisco.gob.mx/politica-de-privacidad>

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.


A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA JALISCO 3 DE FEBRERO DE 2022



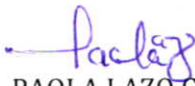
ING. FRANCISCO XAVIER ORENDÁIN DE OBESO
COORDINADOR GENERAL ESTRATÉGICO DE
CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO



MBA. LUIS ROBERTO
ARECHEDERRA PACHECO
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO



MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN CIENCIA Y
TECNOLOGÍA



DRA. PAOLA LAZO CORVERA
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES

